PRÓRROGA No. 2
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA
CONSIDERACIONES

A. Que el 1 de diciembre de 2025, se suscribió Contrato de Compraventa No. SDA-20251561, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA, cuyo objeto corresponde a: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MONITOREO DE AIRE DE BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD - LOTE N. 4".

B. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561, se estableció a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; hechos que tuvieron ocurrencia el 06 de diciembre de 2025.

C. Que el valor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561, se establece en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($972.730.000), (Exento de IVA), incluyendo impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

D. Que el 30 de diciembre de 2025 se suscribió PRÓRROGA NO. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561, en la cual se modificó el plazo de ejecución, hasta el 28 de febrero de 2026.

E. Que mediante comunicación No. 2026IE36357, el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561 solicitó a la Dirección Contractual adelantar prórroga No. 02 al precitado Contrato, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la prórroga contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

F. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

G. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente prórroga No. 02 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561, por el termino de DOS (02) MESES calendario, contados a partir del UNO (01) de MARZO de 2026, y hasta el TREINTA (30) de ABRIL de 2026.
2	**SEGUNDA.** Modificar la cláusula tercera del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251561, la cual para todos los efectos quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato será hasta el treinta (30) de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."
3.	**TERCERA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad,

	incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente prórroga y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	**CUARTA.** El contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Dirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.
5.	**QUINTA.** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
6.	**SEXTA.** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y/o el que haga sus veces.
7.	**SEPTIMA.** Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA APROBACIÓN TRANSACCIONAL A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Ana Maria Ramirez – Contratista Dirección Contractual
Revisó: Jennifer Karina Vargas Moreno - Revisora Dirección Contractual
Aprobó: Karen Adriana Duarte Mayorga – Directora Contractual

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
2	Se actualizó el documento ya que el mismo se encontraba enfocado solo a adiciones y prorrogas de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como modelo minuta adición y prorroga, por lo tanto, se amplió la posibilidad de utilizar el formato para MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, por lo tanto, se ajustó también el nombre de este.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025
3	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025